



**Resolución Directoral
N° 00120-2021-SENACE-PE/DEIN**

Lima, 31 de agosto de 2021

VISTOS: (i) el Trámite N° 02379-2021, de fecha 17 de julio de 2021, por medio del cual Electro Oriente S.A., presentó la solicitud de asignación de categoría del “*Estudio de Impacto Ambiental de la Línea de Transmisión 138 kV Carhuaquero - Jaén y Subestaciones*”, y, (ii) el Informe N° 00820-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 31 de agosto de 2021, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-Senace.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Energía y Minas al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace en materia de Minería, Hidrocarburos y Electricidad, estableciéndose que a partir del 28 de diciembre de 2015, esta última, es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Ministerio de Ambiente aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace y, con ello, la nueva

estructura orgánica, donde la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN), es la encargada de evaluar los proyectos de electricidad, que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA;

Que, la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (Ley del SEIA) señala en el numeral 4.1 de su artículo 4, que todo proyecto de inversión sujeto al SEIA con respecto del cual se solicite su Certificación Ambiental, deberá ser clasificado de acuerdo al riesgo ambiental que se prevé por su ejecución en una de las siguientes Categorías: Categoría I (DIA), Categoría II (EIA-sd) y Categoría III (EIA-d);

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 8° del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, las Autoridades Competentes son encargadas de conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de proyectos de inversión sujetos al SEIA, de acuerdo a sus respectivas competencias;

Que, como resultado de la evaluación de la solicitud de asignación de categoría al “*Estudio de Impacto Ambiental de la Línea de Transmisión 138 kV Carhuaquero - Jaén y Subestaciones*”, mediante el Informe N° 00820-2021-SENACE-PE/DEIN de fecha 31 de agosto de 2021, se concluyó asignar al mencionado Proyecto la Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd);

Que, el citado informe forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, la Ley N° 27446, el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, el Decreto Supremo N° 29-94-EM, el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Supremo N° 014-2019-EM, la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ASIGNAR al “*Estudio de Impacto Ambiental de la Línea de Transmisión 138 kV Carhuaquero - Jaén y Subestaciones*”, presentado por Electro Oriente S.A., la Categoría II – Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00820-2021-SENACE-PE/DEIN de fecha 31 de agosto de 2021, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Disponer que, a partir de la presente Resolución Directoral, el trámite de las actualizaciones, modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios y otros procedimientos relacionados al “*Estudio de Impacto Ambiental de la Línea de Transmisión 138 kV Carhuaquero - Jaén y Subestaciones*”, categorizado como Estudio

de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) se realice ante la Autoridad Ambiental Competente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta a Electro Oriente S.A., para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Remitir copia, en formato digital, de la presente Resolución Directoral y del informe que la sustenta, a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5.- Remitir copia del expediente, en formato digital, a la Dirección de Supervisión Ambiental de Energía y Minas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y a la Subdirección de Registros Ambientales de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Senace, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 6.- Publicar la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace